



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22196

31/03/2025

63451

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ LÓPEZ, Nahuel (GSumar); SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GSumar)

#### RESPUESTA:

El acuerdo de inicio de incoación del procedimiento no es susceptible de recurso dado que se trata de un acto de trámite que no prejuzga el resultado del expediente. Al respecto de dicho acuerdo, la Delegación del Gobierno en Canarias solicitó la personación en el procedimiento esgrimiendo que la eventual declaración de la mencionada Escultura como BIC autonómico, en base a la incompatibilidad de dicha protección con las obligaciones que impone el artículo 35 de la Ley de Memoria Democrática. El Gobierno de España actuará en todo cuanto puede afectar a la consecución de los fines propios respecto del conocimiento, protección, identificación, divulgación y contextualización de los lugares, hechos, personas y acontecimientos contrarios a la memoria democrática, y limitar las obligaciones legales de retirada de símbolos contrarios a la memoria democrática.

Madrid, 13 de mayo de 2025